



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00235139- -NEU-OPTSR#SMGP - CONTRATACIÓN DE LA FIRMA
DATASTAR S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00235139- -NEU-OPTSR#SMGP, y el Expediente Físico N° 1011-000024/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, desde la Dirección Provincial de Servicios de TICs, dependiente de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), se solicita la provisión de dos (2) dispositivos de backup a cinta (librería robótica), ciento veinte (120) cartuchos para tape backup y cuatro (4) cartuchos limpiador backup para los Datacenter;

Que la OPTIC brinda varios servicios a través de dos áreas principales relacionadas al equipamiento de datos central, la de Servicios Web que se encarga de proporcionar todo lo relacionado a Internet de nuestra Administración Pública Provincial y la de Gestión de Centro de datos, que se ocupa principalmente de los aplicativos troncales de nuestro Datacenter Provincial;

Que adicionalmente también se ofrecen los servicios de nombre de dominio (DNS) internos y externos, dónde residen todos los dominios registrados por la OPTIC en NIC Argentina, Servicios Streaming (transferencia de video on line), Servicios FTP, Servicios de Portal Cautivo, video conferencias, servicio de hosting y backup de datos a cinta a distintos Organismos Provinciales;

Que actualmente se cuenta con más de mil (1000) equipos virtuales sobre hardware de distinto tipo y complejidad, desde un Sun M9000 Sparc, a servidores de instalados en nuestros sistemas de Hiperconvergencia (PCA), con distintos virtualizadores, como lo son VmWare y Oracle OVM; y distintos sistemas operativos como Windows 2008 y 2012 Server, Solaris 10, y Linux en sus distintas versiones; así también los appliance de Symantec antivirus/antispam, totalizando un estimado de ochocientos cincuenta (850) Terabytes de información en total, la cual requiere para su correcta protección la realización de copias diarias y en combinación su extracción del lugar físico a fines de su resguardo final en otro lugar externo a nuestros Datacenter's que cuente con las protecciones apropiadas para su mantenimiento en el tiempo, esta última es la razón por la que se elige realizar copias finales en cinta;

Que se han venido firmando contratos de acuerdo de servicios (SLA), para servidores de distintos tipos y

backups de datos con el Ministerio de Economía e Infraestructura, Ministerio de Turismo, Agencia de Inversiones de Neuquén (ADI), Instituto de Seguridad Social de Neuquén, EPEN, Salud Pública, entre otros;

Que se encuentra en funcionamiento una única unidad de backup a cinta (SL500), la que ante una salida de servicio nos dejaría en situación crítica al no poder realizar copias, o responder con los archivos resguardados de los organismos que soliciten restauración de archivos;

Que se proyecta incorporar los datos de utilización de la actual librería robótica (Sun storagetek SL500), que cuenta ya con una antigüedad de más de diez años y se encuentra al límite de su capacidad y obviamente en riesgo de su obsolescencia;

Que se dispone de tres (3) drives (unidades de lectura/escritura) de tipo LTO 4 y el uso de cintas se ha multiplicado en la misma escala que los Tb total copiados, por lo cual este tipo de cinta ya ha sido superada en capacidad y velocidad de escritura;

Que mediante Nota NO-2022-01039568-NEU-OPTSR#MGE, de fecha 03 de junio de 2022, desde la Dirección Provincial de Servicios de TICs se informa nuevamente la crítica situación en que se encuentra el equipamiento de Datacenter;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación solicitó presupuestos por lo requerido a varias firmas del rubro;

Que se presenta una única cotización por parte de la firma DATASTAR S.A. (Q-8238), por la suma de pesos dieciséis millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos veinte (\$16.723.420,00.-) IVA incluido, por dos (2) dispositivos de backup a cinta (librería robótica), ciento veinte (120) cartuchos para tape backup y cuatro (4) cartuchos limpiadores backup para los DATACENTER;

Que el plazo de entrega estimado es de ciento veinte (120) días a partir de la emisión de la orden de compra;

Que se remite el expediente electrónico a la Dirección Provincial de Infraestructura de TIC's para análisis de la oferta presentada, quien informa que la misma se ajusta a lo solicitado;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones informando que la oferta presentada supera los valores de mercado, sugiriendo solicitar una mejora de oferta a la firma;

Que la firma DATASTAR S.A. presenta una mejora de precios por un monto total de pesos catorce millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta (\$14.667.680,00.-) IVA incluido;

Que pese a la mejora realizada por la firma, la Oficina Provincial de Contrataciones, informa nuevamente que supera los valores de mercado, recordando que la máxima autoridad competente puede justificar la presente contratación en razón de mérito, oportunidad y conveniencia;

Que obra conformidad del señor Ministro de Gobierno y Educación para continuar con la gestión de la contratación;

Que con el nuevo dispositivo se ampliaría sustancialmente la capacidad de almacenamiento por cinta, quince (15) veces más, y además se aceleraría tres (3) veces la velocidad de escritura;

Que el procedimiento de extracción de la información de nuestros Datacenters es considerado de vital importancia, y aunque resulte improbable una salida de servicio por fuerza mayor, es imprescindible proteger por todos los medios posibles un bien muy necesario y preciado: la información;

Que obra intervención la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección Provincial de Administración informa que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para afrontar la presente erogación;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma, conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN modificado por Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI y el artículo 64º, inciso 2), apartados c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones del Decreto Reglamentario N° 2758/95;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación, en el marco del artículo 64º, inciso 2), apartados c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma DATASTAR S.A. (Q-8238), para la adquisición de equipamiento de datos centra, correspondiente a dos (2) dispositivos de backup a cinta (librería robótica) tecnología LTO, ciento veinte (120) cartuchos para tape backup, tecnología LTO-8 y cuatro (4) cartuchos limpiador tape backup, por la suma de pesos catorce millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta (\$14.667.680,00.-) IVA incluido.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

PRG 067 - AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DATACENTERS PROVINCIALES.

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUNC.	INC	Ppal.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	01	03	02	02	09	06	1111	\$3.097.680,00.-
09	GE	07	01	03	02	04	03	06	1111	\$11.570.000,00.-

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.